

8.10.93 - MODIFICADA POR ORD. N° 1486 - (Art. 1º)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (B)

\*\*\*\*\*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1436.

Artículo 1ro: Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar un préstamo de \$ 2000 a la Asociación de Padres para la Integración de niños especiales (A.P.I.N.E.), que será destinado a la compra de materiales para la construcción de la sede propia, en el terreno de su propiedad de calle 49 entre 7 y 8.-

Artículo 2do: El préstamo será concedido sin intereses, debiendo reintegrarlo en 10 cuotas mensuales y consecutivas a partir de los 30 días corridos de haber sido efectivo.-

Artículo 3ro: Asesoría Letrada Municipal deberá redactar el correspondiente convenio que deberá ser suscripto por el Presidente, Secretario y Tesorero de dicha Institución.-

Artículo 4to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 23 DE ABRIL DE 1993.-

JORGE V. SCARPECCI  
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO  
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE